

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 27 de noviembre de 2020 manifestó, su imposibilidad para tomar posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de los *Herederos Indeterminados de Gregoria Neuque y/o Nenque y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión*, **al abogado Mauricio Ortega Araque**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico **jjcobranzasyabogados@gmail.com** informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez